

República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No.1076-ADM

Panamá, 3 de abril de 2020

"Por la cual se proroga la suspensión de los términos en todos los procesos administrativos que se tramitan en la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ordenada mediante Resolución AN No.1072-ADM de 13 de marzo de 2020"

EL ADMINISTRADOR GENERAL,
En uso de sus facultades legales,



CONSIDERANDO:

1. Que la Organización Mundial de la Salud declaró la enfermedad infecciosa denominada "COVID-19", como Pandemia debido a la propagación de la enfermedad a nivel mundial y la cantidad de personas afectadas y las consecuencias ocasionadas;
2. Que mediante Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020, el Consejo de Gabinete ha declarado el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa "COVID-19", y la inminencia de la ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia;
3. Que mediante Decreto Ejecutivo No.472 de 13 de marzo de 2020, se ha ordenado extremar las medidas sanitarias ante la Declaración de Pandemia de la enfermedad por coronavirus (covid-19) por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS);
4. Que mediante Resolución AN No.1072-ADM de 13 de marzo de 2020, esta Autoridad Reguladora ordenó la suspensión de los términos en todos los procesos administrativos que se tramitan en la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, a partir del lunes 16 de marzo hasta el martes 7 de abril de 2020, sin que ello implicara el cierre de las oficinas de la Autoridad;
5. Que mediante Decreto Ejecutivo No.507 de 24 de marzo de 2020, se amplía el Toque de Queda a toda la población de la República de Panamá durante 24 horas al día, exceptuando, entre otros, al personal del Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAN), a la industria dedicada a la producción de energía, telecomunicaciones, empresas proveedoras de internet y los medios de comunicación incluyendo radio y televisión
6. Que debido a que la situación de salud pública que atraviesa nuestro país se mantiene, por lo que el Gobierno Nacional ha dictado medidas para salvaguardar y proteger tanto la integridad como el bienestar de la población, se hace necesario prorrogar la suspensión de los términos ordenada en la Resolución AN No.1072-ADM de 13 de marzo de 2020;
7. Que los numerales 29 y 16 de los artículos 20 y 21 de la Ley 26 de 29 de enero de 1996, establecen entre las atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y su Administrador General, realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones que le asigne la Ley, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS en todos los procesos administrativos que se tramitan en la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ordenada en

Resolución AN No.1076 – ADM
3 de abril de 2020
Página 2

la Resolución AN No.1072-ADM de 13 de marzo de 2020, a partir del miércoles 8 de abril hasta el jueves 30 de abril, sin que ello implique el cierre de las oficinas de la Autoridad.

SEGUNDO: COMUNICAR a los usuarios, concesionarios y sus apoderados que pueden utilizar los medios informáticos y tecnológicos para intercambiar información de sus respectivos procesos o trámites con las distintas dependencias de la Autoridad.

TERCERO: Esta Resolución regirá a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996 modificada por el Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006; Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No.472 de 1 de marzo de 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ARMANDO FUENTES RODRÍGUEZ
Administrador General

